



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MOMPÓS, BOLÍVAR.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 923

Radicado No. 13-468-40-89-001-2018-00088-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente de resolver solicitud de emplazamiento, presentada por la apoderada de la parte demandante. Provea.

Mompós, Bolívar. 13 de octubre de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

SECRETARIA

Mompós, Bolívar, trece (13) de octubre de Dos mil veintitrés (2023).

Rad. 13-468-40-89-001-2018-00088-00.

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREZCAMOS

DEMANDADO: DARINEL DE JESUS HERRERA MADRID Y EDILBERTO HERRERA MADRID

ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la apoderado judicial de la entidad demandante, en el que solicita se emplace a los demandados **DARINEL DE JESUS HERRERA MADRID Y EDILBERTO HERRERA MADRID**, para efecto de la notificación personal del mandamiento de pago, una vez revisado el expediente, el despacho advierte que la apoderado de la parte demandante allega constancia de envío de las comunicaciones para notificación de los demandados en la dirección física que se señaló en la demanda, a través de la empresa de mensajería ENVIAMOS en el que se indica que éstos no residen en dicho lugar, además de manifestar el solicitante, desconocer otra dirección de notificación, razón por la cual se accederá a la solicitud de emplazamiento.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENAR el emplazamiento para la notificación de los demandados **DARINEL DE JESUS HERRERA MADRID Y EDILBERTO HERRERA MADRID**, con las formalidades previstas en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ